

AL DESPACHO de la Señora Juez, el escrito presentado presencialmente por la interesada **GEORGINA RIVEROS SANDOVAL**, para el trámite de un proceso Verbal de pertenencia; quien informa que en la Defensoría del Pueblo le asignaron a la abogada **MARTHA RUEDA**, cuyo celular es 3202412096, ubicada en la carrera 8 # 27ª-04 Barrio Alameda Real de San Gil. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 5 de septiembre de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y previo a decidir la presente solicitud de **AMPARO DE POBREZA** instaurada por **GEORGINA RIVEROS SANDOVAL**, para la designación de un abogado de confianza que inicie y lleve a su culminación un proceso Verbal de Pertenencia sobre el predio ubicado en la vereda Susa del municipio de Onzaga, este despacho dispone:

1. **OFICIAR** a la Defensoría Del Pueblo, con el fin de que informen si a la solicitante **GEORGINA RIVEROS SANDOVAL**, ya le fue asignada como apoderada de pobres a la Dra. **MARTHA RUEDA**, con el fin de iniciar los tramites de un proceso Verbal de Pertenencia en este Despacho. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA

Baap/

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ONZAGA SDER. Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 109 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.023. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372e9093c405a7d500494dd6e1e6e1f1160e9697986a72e2e84d1d7af272198b**

Documento generado en 05/09/2023 05:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>